

Decreto N° 482, que autoriza a la Sra. Franziska Judith Zisarsky a fijar domicilio en la República.— G. O. N° 5852, del 6 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 482.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 24 de noviembre del año en curso, la señora Franziska Judith Zisarsky, mayor de edad, divorciada, ocupada en los quehaceres domésticos, de nacionalidad austriaca, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizada a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— La señora Franziska Judith Zisarsky queda autorizada a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99° de la Independencia, 80° de la Restauración y 13° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 483, que autoriza la fijación de domicilio del Sr. Max. Silberberg.— G. O. N° 5839, del 9 de Diciembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 483.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 24 de noviembre del año en curso, el señor Licenciado Julio Hoepelman, Abogado, en nombre y representación del señor Max. Silberberg, mayor de edad, natural de Palestina, de estado soltero, empleado de comercio, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 18 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Max. Silberberg, queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 484, que autoriza la fijación de domicilio del Sr. Feibis Steinmetz.— G. O. N° 5839, del 9 de Diciembre de 1942.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 484.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 24 de noviembre del año en curso, el señor Licenciado Julio Hoepelman, Abogado, en nombre y representación del señor Feibis Steinmetz, mayor de edad, checoslovaco, comerciante, de estado casado, residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;